



JG

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: METROCASA INMOBILIARIA S.A.S. NIT. 900.496.458-2
DEMANDADAS: ANGIE LORENA CORREDOR CAMACHO C.C. 1.098.769.883
LUZ CONSUELO DÍAZ BECERRA C.C. 60.290.351
RADICADO: 2021-00534-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que obra solicitud de Sustitución de Personería, elevada por la Dra. **MAIBETH SUAREZ DIAZ**, allegada de manera virtual el día 24/08/2022 (Anexo virtual No. 20 C-1), como apoderada de la demandante **METROCASA INMOBILIARIA S.A.S.**

Por lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder realizado en favor de la Dra. **MAIBETH SUAREZ DIAZ**, identificada con **C.C.# 1.098.794.244** y **T.P. # 362.033 C.S.J.** y correo electrónico: litigante1@fianzacreditossantander.com; como apoderada de la parte actora, con las facultades conferidas en el memorial-poder (Anexo virtual No. 20 C-1).

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante para que cumpla con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias necesarias para la notificación del auto que libró mandamiento de pago de fecha 30 de septiembre del 2021, a la demandada **LUZ CONSUELO DIAZ BECERRA**, con la advertencia de que si la notificación se realiza en una dirección física debe practicarse conforme las previsiones del art. 291 y 292 del CGP, y en caso de hacer uso de dirección electrónica podrá efectuarla conforme lo prevé el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Advertir al demandante que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del Desistimiento Tácito. En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

TERCERO: VENCIDO el termino antes indicado vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

CUARTO: REMITIR el link del expediente digital para su consulta: 68001400301120210053400

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a665a63288a3b0cff80fd1a387aa2c89ee1c75a88348b4c24096eff1432d3e0**

Documento generado en 30/11/2022 03:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>